

CÁMARA DE GARAJES Y ESTACIONAMIENTOS Y ACTIVIDADES AFINES DE LA REP. ARG. - CAGESRA

HIPÓLITO YRIGOYEN 2736 Tel/Fax
4931-9369/9374/4372

ESCALA SALARIAL: GARAJES Y PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO A PARTIR DE **SETIEMBRE 2026** **CCT.428/05**

	1	2	3	4	5	6	7	8
CATEGORÍAS	BÁSICO	ASISTENCIA	MOV. DE FONDOS	TOTAL BRUTO	POR DIA	HORA	HORA 50%	HORA 100%
ENCARGADO	1.550.413,68	8%	8%	1.798.479,87	71.939,19	8.992,40	13.488,60	17.984,80
ADMINISTRATIVO	1.540.642,19	8%	8%	1.787.144,94	71.485,80	8.935,72	13.403,59	17.871,45
OP. DE PLAYA	1.527.299,95	8%	8%	1.771.667,94	70.866,72	8.858,34	13.287,51	17.716,68
SERENO	1.501.386,02	8%		1.621.496,90	64.859,88	8.107,48	12.161,23	16.214,97
FRANQUERO	Su salario se liquidará de acuerdo a la categoría del trabajador que reemplace en la parte proporcional a las horas trabajadas efectivamente							

La proporción por día y hora variará según se abonen otros conceptos remunerativos, como ser antigüedad y hs extras del Convenio Colectivo 428/05

LES RECORDAMOS:

Antigüedad: El 1% por año de antigüedad sobre el total de las remuneraciones mensuales.

Jornada Nocturna: El horario nocturno comprende desde las 21 hs hasta las 6 hs de la mañana siguiente. La jornada nocturna tiene una duración de 7 horas pero, si se trabajan 8 horas, esa hora adicional sufrirá un recargo del 100%
Esta hora número 8 se debe expresar en el recibo como RECARGO NOCTURNO.

LAS RETENCIONES A LOS EMPLEADOS Y LOS APORTES PATRONALES SON LOS SIGUIENTES:

RETENCIONES

SEGURO DE SEPELIO: 1% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

CUOTA SINDICAL: 3% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES MENSUALES

MUTUAL SINDICAL: 1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (PARA TODOS LOS TRABAJADORES)

APORTE SOLIDARIO: 2% SOBRE EL TOTAL DE LAS REMUNERACIONES (PARA LOS TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SINDICATO)

APORTES PATRONALES

FONDO CONVENCIONAL SOLIDARIO:

1,50% SOBRE EL SALARIO BASICO DE ENCARGADO CON APOORTE MINIMO SOBRE 3 EMPLEADOS

Ejemplo: $1.550,413,68 \times 1,50\% = 23,256,21 \times 3 = 69,768,63$ Aporte mínimo a depositar (boleta Rosa)

partir de 69,768,63 que es el mínimo correspondiente a 3 empleados se le adicionaran 23,256,21 por cada empleado mas:

Por 4 empleados	93,024,84	Por 6 empleados	139,537,26
Por 5 empleados	116,281,05	y así sucesivamente	

MUTUAL SINDICAL:

1% DEL SALARIO BÁSICO DE CONVENIO (POR TODOS LOS TRABAJADORES)